



EDICTO N° 028

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al CONTRATO DE CONCESION N° LFL-08071, cuyo titular es la señora MARY DE LOS ANGELES MENDOZA CATAÑO, para la exploración y explotación de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLINA, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en un área de 95 hectáreas y 6.878 m², localizado en jurisdicción del municipio de **VALLEDUPAR**, departamento del **CESAR**, LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, profirió la Resolución N° 4500 del 17 de octubre de 2013, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Cesión de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **LFL-08071**, solicitada por la señora MARY DE LOS ANGELES MENDOZA CATAÑO a favor de los señores EDGARDO ALBOR VALENZUELA en un 15%, YENNY PATRICIA HERRERA ORJUELA en un 25%, HERMES ALEJANDRO CONTRERAS en un 8% y CRISTIAN DANIEL MONTAÑO OÑATE en un 23%, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora MARY DE LOS ANGELES MENDOZA CATAÑO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. LFL-08071 y a los Señores EDGARDO ALBOR VALENZUELA, YENNY PATRICIA HERRERA ORJUELA, HERMES ALEJANDRO CONTRERAS y CRISTIAN DANIEL MONTAÑO OÑATE en su condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Comentado [LFHR1]: Aplica cuando la solicitud fue presentada en vigencia del actual Código Contencioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día cinco (05) de junio de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el once (11) de junio de 2014 a las cinco (5) p.m.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

JELA